

PEDIDO DE INFORME N°810/2026

*Estructura y funcionamiento del Dispositivo Territorial Comunitario
(DTC)*

VISTO:

La necesidad de contar con información actualizada sobre el funcionamiento del ex DIAT, actualmente denominado Dispositivo Territorial Comunitario (DTC) de la ciudad de Gálvez, dependiente de la Subsecretaría de Salud y Desarrollo Social, el cual funciona en calle Liniers 1470; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado dispositivo desarrolla acciones en materia de prevención, abordaje y acompañamiento de personas con consumos problemáticos, salud mental comunitaria e inclusión social;

Que cumple una función territorial mediante talleres, asistencia profesional, articulación institucional y acciones comunitarias en distintos barrios de la ciudad;

Que resulta necesario que este Honorable Concejo Deliberante cuente con información precisa sobre su estructura, recursos humanos, presupuesto, programas y alcance;

Que dicha información permitirá evaluar el funcionamiento, resultados y eficiencia de las políticas públicas implementadas;

Que el presente pedido de informe tiene como finalidad que este Honorable Concejo Municipal cuente con información actualizada y detallada respecto del funcionamiento del Dispositivo Territorial Comunitario (DTC) de la ciudad de Gálvez.

Que dicho dispositivo desarrolla acciones en el territorio vinculadas a la prevención y abordaje de problemáticas asociadas al consumo, la salud mental y la inclusión social, mediante programas, talleres y acompañamiento profesional.

Que contar con información precisa permitirá evaluar el funcionamiento, el alcance y los resultados de las políticas implementadas, así como analizar su eficiencia y la adecuada utilización de los recursos públicos asignados.

Que el acceso a esta información contribuye a fortalecer la transparencia en la gestión pública y al adecuado ejercicio de las funciones de control que corresponden a este Honorable Concejo Municipal.

Que el artículo 39, inciso 31 de La Ley Orgánica de Municipios N° 14436 faculta al Honorable Concejo Municipal a solicitar informes al Departamento Ejecutivo Municipal;

Por todo ello, el Honorable Concejo Municipal en uso de sus facultades que le son propias aprueba el siguiente:

PEDIDO DE INFORME:

Artículo 1°)- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, informe a este Honorable Concejo Municipal sobre los siguientes puntos referidos al Dispositivo Territorial Comunitario (DTC), ex DIAT:

- a) Estado actual del dispositivo, dependencia administrativa y autoridades responsables.
- b) Nómina de profesionales, operadores, talleristas y personal afectado, detallando función y carga horaria.
- c) Programas, talleres y actividades en ejecución, indicando días, horarios y destinatarios.
- d) Cantidad de personas asistidas durante el último año, discriminando:
 - 1) atención individual;
 - 2) acompañamiento familiar;
 - 3) participación en talleres;
 - 4) derivaciones institucionales.
- e) Convenios vigentes con SEDRONAR, Provincia u otros organismos, detallando recursos económicos, plazos y objeto.
- f) Presupuesto municipal asignado y aportes provenientes de otros niveles del Estado.
- g) Articulación con instituciones educativas, de salud, judiciales, fuerzas de seguridad y organizaciones intermedias.
- h) Proyectos de ampliación, refuncionalización edilicia o incorporación de nuevas propuestas para el año 2026.
- i) Principales problemáticas territoriales detectadas en los distintos barrios de la ciudad y en el marco de las intervenciones del DTC.

Artículo 2°)- Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal que la información requerida sea remitida a este Honorable Concejo Municipal dentro de los quince (15) días corridos desde la aprobación del presente.

Artículo 3°: De forma.

**SALA DE SESIONES 23 DE ABRIL DEL 2026.-
PROYECTO PRESENTADO POR EL CONCEJAL CLAUDIO
GAMBOA BLOQUE LA LIBERTAD AVANZA.-
APROBADO POR UNANIMIDAD, CONCEJALES BACRELLA,
BALBO, GAMBOA, RIVELLO, VÁZQUEZ.-**